



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 316-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 23 de julio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

I). EL OFICIO N° 052-2021/GRP-420040, de fecha 16 de Junio del 2021, el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Piura, Lic José Miguel Alzamora Villaorduña, solicita una reunión con los actores relacionados al turismo para articular acciones y la ciudad de Ayabaca pueda POSTULACIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO SEGURO A TRAVÉS DEL SELLO INTERNACIONAL "SAFE TRAVELS", II). CARTA N° 026-2021-MC-QÑ/MECA, de fecha 28 de Junio del 2020, el Director del Proyecto Integral Aypate Qhapaq Ñam informa acerca de la reunión y acuerdos que se tomaron en el Complejo Arqueológico de Aypate con el equipo técnico de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Piura, III). INFORME N° 066 - 2021- MPA - DPTO - TURISMO. El responsable de la Oficina de Turismo hace de conocimiento sobre la postulación como destino turístico seguro a través del sello internacional "SAFE TRAVELS" del Complejo Arqueológico de Aypate, y el Santuario del "Señor Cautivo" de Ayabaca al Ing. Kenjy Abad Montalvan Sub Gerente de Comercio y Promoción de MYPES - MPA, IV). OFICIO MÚLTIPLE N° 043-2021- MPA -"A" el Señor alcalde Baldomero Marchena Tacure, invita a reunión a los autores y aliados estratégicos para la conformación del Equipo técnico el cual llevara el proceso de postulación al mencionado sello internacional V). ACTA DE INSTALACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL DESTINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 define a las Municipalidades como órgano de gobierno con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía, por resoluciones de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" esto concordando con el artículo 43° que menciona "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que siguiendo el mismo marco normativo se tiene que el "Artículo 82° Educación ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación (...) 12 Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación registro control conservación y restauración.

Que, la Ley General de Turismo, Ley N° 29408 establece que: Artículo 1 – Declaratoria de interés nacional. Declararse de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del estado para el desarrollo del país. Los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad. Artículo 3 - Principios de la actividad turística. Son

Página 1 de 3



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 316-2021-MPA-"A"

principios de la actividad turística los siguientes: 3.1 Desarrollo Sostenible: el desarrollo turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico.

Que, mediante Informe N° 892-2021-MPA-GDES, de fecha 19 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita el RECONOCIMIENTO del EQUIPO TÉCNICO, alcanzando la propuesta de los integrantes del Equipo para el proceso de reconocimiento como Destino Turístico Seguro a través del Sello Internacional "Safe Travels" del Distrito de Ayabaca, según el siguiente detalle:

N°	INSTITUCION	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	RICHARD VASQUEZ ROMERO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	KENJY GLOER ABAD MONTALVAN	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION Y PROMOCION DE MYPES
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA	JIMMY ABEL CALLE GALLO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TURISMO
4	SANTUARIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA	JUAN FRANCISCO CORDOVA GUERRERO	PARROCO DEL SANTUARIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA
5	COMPLEJO ARQUEOLOGICO AYPATE	MIGUEL CORDOVA ATACHAGUA	DIRECTOR DEL PROYECTO INTEGRAL AYPATE
6	COMPLEJO ARQUEOLOGICO AYPATE	LORENZO HUISA PALOMINO	RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL AYPATE

Que, mediante Informe N° 0730-2021-MPA-GAJ, de fecha 20 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que se declare PROCEDENTE, RECONOCER al EQUIPO TECNICO para el proceso de reconocimiento como Destino Turístico Seguro a través del Sello Intencional "Safe Travels" del Distrito de Ayabaca de acuerdo a lo señalado en el Informe del Gerente de Desarrollo Económico y Social, RECOMENDANDO, emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al EQUIPO TÉCNICO para el proceso de reconocimiento como Destino Turístico Seguro a través del Sello Internacional "Safe Travels" del Distrito de Ayabaca, el mismo que está integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION / ORGANIZACION	CARGO
1	RICHARD VASQUEZ ROMERO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	COORDINADOR
2	JIMMY ABEL CALLE GALLO	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TURISMO	SECRETARIO TÉCNICO
3	JUAN FRANCISCO CORDOVA GUERRERO	PARROCO DEL SANTUARIO SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA	MIEMBRO



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 316-2021-MPA-"A"

4	KENJY GLOER ABAD MONTALVAN	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION Y PROMOCION DE MYPES	MIEMBRO
5	MIGUEL CORDOVA ATACHAGUA	DIRECTOR DEL PROYECTO INTEGRAL AYPATE	MIEMBRO
6	LORENZO HUISA PALOMINO	RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL AYPATE	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Turismo, y al equipo técnico para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
 Baldomero Marchena Tacure
 ALCALDE

